



Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2023-00275-00
Accionante	Maritza Paola Rodríguez Becerra
Accionado	Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Integración Social ONG Fundación para el Desarrollo Social y Ambiental - FUNDESA
Providencia	Aprueba liquidación de costas

1. ANTECEDENTES

Ingresa al Despacho con liquidación de costas realizada por Secretaría, en cual se incluyó por concepto de agencias en derecho un (1) salario mínimo legal mensual vigente¹ ordenado en sentencia de primera instancia, lo cual arrojó como resultado lo siguiente:

Concepto	Valor
Agencias en derecho 1 Instancia (1 smlmv)	\$1.423.500
Total liquidación	\$1.423.500

2. CONSIDERACIONES

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se observa que la misma cumple con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 y la tasación fijada en la sentencia de primera instancia, razón por la que se procederá con su aprobación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá para su archivo.

TERCERO: Se recuerda a las partes que todo memorial con destino al proceso debe ser radicado a través de la ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en los sistemas de información de la Rama Judicial.

¹ Salario mínimo mensual vigente para la fecha de ejecutoria de la sentencia de primera instancia en 2025 es de \$1.423.500



NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

CSD

NOTAS

SOBRE ACCESO A AUDIENCIAS

Se recuerda a las partes que los enlaces de acceso a las audiencias se insertan en la providencia que fija fecha para la audiencia

SOBRE PRESENTACIÓN DE MEMORIALES

Por disposición de la CIRCULAR PCSJC24-1 el buzón de correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co quedara inhabilitado para la recepción de correspondencia y memoriales con destino a los Juzgados Administrativos. Por lo anterior se informa que:

EL ÚNICO ENLACE AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES (a partir del 19 de febrero de 2024): <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> diligenciando el correspondiente formulario.

Excepcionalmente se recibirán memoriales a través del correo electrónico autorizado jadmin60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co siempre que existan dificultades técnicas en la ventanilla virtual.

TENGA EN CUENTA QUE, CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORIALES Y CONTESTACIONES DE DEMANDA, NO SE TENDRÁ EN CUENTA COMO PRUEBA ENLACES DE ACCESO A DOCUMENTOS. POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA ADJUNTAR LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER AL MOMENTO DE RECEPCIONAR CORRESPONDENCIA

MANUAL DE USO DE LA VENTANILLA VIRTUAL

El Manual para el uso de la ventanilla virtual puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

PRESENTACIÓN OPORTUNA DE MEMORIALES

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del Despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá encargada de la recepción de memoriales y correspondencia, es de ocho de la mañana a cinco de la tarde, (8:00 A.M. – 5:00 P.M.).

CONSULTA DE PROCESOS

Para la consulta de procesos debe accederse al aplicativo SAMAI a través del siguiente enlace:

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

ACCESO AL EXPEDIENTE

Para visualizar memoriales y actuaciones procesales, debe solicitarse acceso al expediente SAMAI a través de la ventanilla virtual “SAMAI – ACCESO A EXPEDIENTES”, adjuntado el debido poder conferido.



<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

La suscrita Secretaria Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 017 del cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025), publicado en el sitio web <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

JOEL FERNANDA ARDILA ROMERO
Secretaria

Fin del documento

Firmado Por:

Alejandro Bonilla Aldana
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
60
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce422990acef7fd7e001796045b1ded2d4373864adfbf90858be225068b341c5**
Documento generado en 02/05/2025 03:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>